



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

UNIDAD DE INFORMACIÓN
OFICIO No. UI/025/2016

Toluca de Lerdo, a ocho de febrero de 2016

Presente

Con relación a la solicitud de información número 00012/CODHEM/IP/2016, recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en la que señala:

"solicito se me informe si existe un certificado o documento que expida ese organismo autónomo donde se acredite que un funcionario público no ha sido sancionado como consecuencia de algún procedimiento instaurado por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en caso afirmativo se solicita se informe el procedimiento para obtener dicho documento, requisitos y tiempo de entrega"

Con fundamento en el artículo 35 fracción II y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito por este conducto, dar respuesta a su solicitud, información que fue proporcionada por la Unidad Jurídica y Consultiva de este Organismo, en los siguientes términos:

De conformidad a lo establecido en la fracción VII, del Artículo 11, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y a las atribuciones del Organismo contempladas en el numeral 13, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, ***se hace del conocimiento que no existe certificado o documento alguno que expida esta Defensoría de Habitantes***, para acreditar que no se ha sancionado a algún funcionario público como consecuencia de algún procedimiento, instaurado por la misma Comisión.

Sin otro particular, y esperando que la información que se le brinda sea de su entera satisfacción, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

L.A. Everardo Camacho Rosales
Responsable de la Unidad de Información



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE INFORMACIÓN